

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL VICERECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOTIVACIÓN EMPRESARIAL [PIMe3UV] DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA CÁTEDRA DE CULTURA EMPRESARIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA ADEIT

El Programa Internacional de Motivación Empresarial [PIMe3UV] es una iniciativa de formación en emprendimiento universitario orientada a generar ideas, desarrollar equipos y proyectos innovadores, familiarizando al estudiantado con algunas metodologías que han demostrado su utilidad para desarrollar productos y servicios innovadores sin importar el tipo de sector.

Impulsado por el Vicerectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València y por la Cátedra de Cultura Empresarial, este programa cuenta con el apoyo y la colaboración de la Fundación Universidad-Empresa ADEIT y con la participación de la European Innovation Academy en el marco de los acuerdos de la Universitat de València con el College of Engineering University of California, Berkeley - Sutardja Center for Entrepreneurship and Technology (SCET).

PIMe3UV forma parte de UVemprén, la estrategia de emprendimiento de la Universitat de València, y persigue fomentar actividades específicas de innovación para impulsar el talento y el espíritu emprendedor del estudiantado, mediante un programa formativo de excelencia estructurado en tres fases para proporcionar al estudiante experiencia académica, empresarial e internacional en innovación.

El órgano convocante, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar el Programa Internacional de Motivación Empresarial [PIMe3UV] y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

PIMe3UV se estructura en tres fases diferenciadas para proporcionar al estudiantado matriculado en el curso 2019/2020, en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de cualquier titulación de la

Universitat de València, las siguientes experiencias formativas para contribuir a despertar el espíritu de empresa y mejorar sus opciones de empleabilidad:

1. Experiencia académica: se convocan 100 becas de formación para la realización de un curso en técnicas de emprendimiento conducente al desarrollo de un proyecto.
2. Experiencia empresarial: quienes, conforme a los criterios de esta convocatoria, superen la fase anterior, podrán participar en las actividades de un Campus de Cultura Empresarial orientado a la mejora del proyecto innovador elaborado en la etapa anterior.
 En este campus, una Comisión de Evaluación propondrá a 12 estudiantes para participar en la fase internacional de PIME3UV siguiente y a los equipos ganadores de los premios a los mejores proyectos de innovación desarrollados en el programa.
3. Experiencia internacional: a la vista de los resultados de la fase anterior, se concederán los premios a los mejores proyectos y las 12 ayudas para que el estudiantado seleccionado participe en el campus internacional de la European Innovation Academy que tendrá lugar en Cascais (Portugal), del 11 julio al 2 de agosto de 2020.

Segundo

La UV aportará para la financiación de las ayudas del programa:

- Hasta un máximo de 12.384 € procedentes del presupuesto del Vicerectorado de Empleo y Programas Formativos para el programa UVempren. Estas ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 6701400000, económica 47120 del presupuesto para el ejercicio 2019 de la UV destinada a sufragar los costes de inscripción y al alojamiento de seis estudiantes en el campus internacional de la European Innovation Academy a que hace referencia el punto 3, del apartado primero de esta Resolución.

La Cátedra de Cultura Empresarial, a través de la Fundación- Empresa ADEIT, aportará para la financiación de las ayudas del programa:

- Hasta un máximo de 12.384 € destinados a sufragar los costes de inscripción y al alojamiento de seis estudiantes en el campus internacional de la European Innovation Academy a que hace referencia el punto 3, del apartado primero de esta Resolución. Esta aportación está regulada en el "Acuerdo específico de colaboración entre la Universitat de València, la Fundación Universitat-Empresa (ADEIT) y la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València, de 14 de octubre de 2019, para la puesta en marcha del Programa Internacional de Motivación Empresarial (PIME3UV) entre la Universitat de València y la Cátedra de Cultura Empresarial.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

MARIA
ADELA|
VALERO|
ALEIXANDRE

Firmado
digitalmente por
MARIA ADELA|
VALERO|
ALEIXANDRE

Fecha: 2019.12.05
12:29:30 +01'00'

M^a Adela Valero Aleixandre
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
Universitat de València

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOTIVACIÓN EMPRESARIAL [PIMe3UV] DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA CÁTEDRA DE CULTURA EMPRESARIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA ADEIT.

1. Objeto

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos convoca y organiza, junto a la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València, el Programa Internacional de Motivación Empresarial (PIMe3UV), para posibilitar la captación de talento universitario, proporcionar formación en innovación y desarrollar proyectos innovadores que contribuyan a despertar el espíritu de empresa y a mejorar las opciones de empleabilidad del estudiantado de la Universitat de València.

Estas bases regulan su implementación mediante la convocatoria de un concurso universitario para:

1. Seleccionar hasta un máximo de 100 estudiantes matriculados/as en el curso 2019/20 en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la Universitat de València, que participarán en el concurso y adquirirán una formación académica en emprendimiento, mediante una beca de formación que les permitirá cursar un módulo formativo en técnicas de emprendimiento conducente al desarrollo de un proyecto.
2. De entre el estudiantado que, habiendo superado con aprovechamiento el programa formativo, participe de forma activa en el Campus de Cultura Empresarial de PIMe3UV, orientado a la mejora del proyecto innovador elaborado en la fase académica, se seleccionarán:
 - las personas beneficiarias de las 12 ayudas del programa PIMe3UV que participarán en el campus internacional de la European Innovation Academy que tendrá lugar en Cascais (Portugal), del 11 julio al 2 de agosto de 2020.
 - los proyectos innovadores ganadores de los Premios PIMe3UV 2020 de la Universitat de València en las siguientes categorías:
 1. **Mejor proyecto emprendedor:** destinado a reconocer el mejor proyecto del programa.
 2. **Emprendedoras:** reconoce el mejor proyecto orientado a promover el emprendimiento o el autoempleo femenino.
 3. **Mejor innovación:** pretende distinguir al proyecto con la solución o propuesta más innovadora y creativa.
 4. **Mejor Equipo de Innovación:** reconocer el trabajo en equipo y al equipo de innovación más cohesionado e integrado.

2. Requisitos y formalización de las solicitudes

2.1. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir las personas solicitantes para resultar admitidas en esta convocatoria son:

- Estar matriculadas en el curso 2019/2020 en una titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València.
- Acreditación de nivel de inglés. Mínimo B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER).

2.2. Formalización de solicitudes y documentación

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través del formulario online habilitado en la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entom de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es> (se podrá acceder a este formulario de inscripción desde https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=OPEX_BC20). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Para ello, se cumplimentará el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (formulario de solicitud), y que deberá ir acompañado de la acreditación del conocimiento del idioma.

Las solicitudes serán atendidas por estricto orden de presentación, teniendo en cuenta que solo podrán aceptarse las 100 primeras solicitudes que cumplan los requisitos, estableciéndose una lista de espera para posibles renunciadas.

2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 31 de enero de 2020.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la páginas web del programa PIME3UV (<http://links.uv.es/uvempren/pime3UV>), de UVemprèn (<http://www.uv.es/uvempren>), de la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València (<http://catedraculturaempresarial.adeituv.es>) y de la Oficina de Políticas para la Excelencia (www.uv.es/opex).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Características de las ayudas y personas beneficiarias.

3.1. Créditos de participación universitaria, diplomas y premios.

3.1.1. Fase experiencia académica

A todo el estudiantado que complete la primera fase del programa, consistente en un curso de especialización en técnicas de emprendimiento innovador, se le podrá reconocer en su expediente académico, previa solicitud en su centro, 2 créditos ECTS por actividades de participación universitaria, tal y como figura en el ACGUV 161/2019.

Asimismo, recibirán un diploma de aprovechamiento del módulo formativo de especialización en técnicas de emprendimiento innovador de la Universitat de València.

3.1.2. Fase experiencia empresarial

El estudiantado que supere la fase anterior, participe de forma activa en el Campus de Cultura Empresarial de este programa y presente su proyecto de innovación ante la Comisión de Evaluación de PIME3UV, recibirá un diploma de aprovechamiento del Programa Internacional de Motivación Empresarial de la Universitat de València y la Cátedra de Cultura Empresarial.

Los ganadores de los premios del programa PIME3UV, para cada una de las categorías descritas en el punto 2 del apartado 1 de estas bases, recibirán un diploma en el que constará el proyecto ganador y las personas que componen el equipo. Los proyectos ganadores podrán incorporar, junto al logo representativo del programa, la referencia al premio obtenido en su documentación relativa al proyecto premiado.

Asimismo, la obtención del premio supondrá la posibilidad de realizar una presentación del mismo en alguno de los foros que organicen las entidades promotoras del programa para promover el talento universitario o el emprendimiento.

3.1.3. Fase experiencia internacional

En el caso de superar con aprovechamiento el programa del campus internacional de la European Innovation Academy, podrán solicitar a esta entidad la certificación correspondiente de dicha actividad académica.

3.2 Ayudas para participar en el campus de la European Innovation Academy

Se concederán 12 ayudas para la realización de una estancia que permita la participación de las personas beneficiarias en el campus de la European Innovation Academy, que tendrá lugar en Cascais (Portugal), del 11 de julio al 2 de agosto de 2020, organizado por la European Innovation Academy (EIA) (<http://www.inacademy.eu>).

Estas 12 ayudas, valoradas en 24.768,00 € en total, incluirán los costes de inscripción y de alojamiento. No incluyen gastos como el transporte, manutención y otros gastos que pudieran derivarse.

Las personas seleccionadas recibirán la documentación acreditativa que les permita su participación en el evento y, al aceptar estas ayudas, se comprometerán a participar en el concurso, financiando sus gastos de desplazamiento y manutención. A efectos informativos, las personas beneficiarias podrán solicitar, si así lo desean, las ayudas económicas de la convocatoria de ayudas de movilidad del Vicerrectorado de Empleo y Programa Formativos para participar en el programa PIME3UV.

La no participación en el campus, una vez seleccionado, conllevará el reintegro de las ayudas que la UV, a través del programa UVemprèn y la Cátedra de Cultura Empresarial, haya movilizado para asegurar su participación en el Campus.

No podrán volver a participar en este concurso las personas que hayan sido beneficiarias de estas ayudas en convocatorias anteriores.

3.3. Premios PIME3UV 2019 de la Universitat de València

3.3.1. Categorías

Las categorías de los Premios PIME3UV 2019 de la Universitat de València son las que se describen en el punto 2 del apartado 1 de esta convocatoria.

3.3.2. Personas beneficiarias

Podrán concurrir a estos premios los proyectos de todos los equipos que superen la primera fase del programa formativo a que hace referencia el apartado 4.3. de estas bases. Una vez realizada la primera preselección de proyectos, los equipos seleccionados optarán a todas las categorías.

Los proyectos que, conforme a los criterios de calidad establecidos en estas bases, superen el proceso de selección y sean distinguidos en alguna de estas modalidades, pasarán a formar parte del banco de ideas de UVemprèn y se publicarán en su portal web a modo de reconocimiento (<http://links.uv.es/uvempren/bancldees>).

4. Órgano instructor y de evaluación, procedimiento y criterios de evaluación y de selección de las personas beneficiarias de las ayudas y de los equipos premiados en este concurso.

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València.

4.2. Órgano de evaluación

La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- El presidente de la Cátedra de Cultura Empresarial o persona en quien delegue que actuará como Presidente.
- La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València
- 1 persona experta en representación de la Universitat de València, a propuesta de la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos.
- 1 persona experta en representación de la Cátedra de Cultura Empresarial, a propuesta de su Presidente.
- Un miembro del personal técnico del órgano instructor de la convocatoria que actuará como Secretaría de la Comisión sin voz ni voto.

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

4.3. Procedimiento de selección

En este apartado se describe el procedimiento de selección, en concurrencia competitiva, de las personas beneficiarias de las ayudas y de los premios a que hace referencia el apartado 1 de esta convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes fases:

4.3.1 Admisión en el concurso y desarrollo de la Fase 1, de experiencia académica:

Quienes quieran participar en esta convocatoria deberán inscribirse según el procedimiento previsto en el la base 2 de esta convocatoria. Resultarán admitidas las 100 primeras solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en dicho apartado 2.

Las personas admitidas recibirán una beca de formación para participar en un curso de especialización en técnicas de emprendimiento y desarrollo de un proyecto innovador.

El Anexo III de estas bases recoge el programa formativo de dicho curso y del concurso con las fechas probables para las sesiones formativas, que en todo caso serán siempre en martes y en horario de tarde.

Se formarán equipos de innovación agrupando a las personas admitidas mediante un sorteo público, dirigido a garantizar una composición que posibilite la participación en cada equipo de estudiantes procedentes de diferentes titulaciones.

Estos equipos de innovación estarán formados por un número mínimo y máximo de entre 3 y 5 estudiantes que tendrán que elaborar un proyecto innovador en equipo que servirá como evaluación del curso.

4.3.2 Desarrollo de la Fase 2, de experiencia empresarial:

Al finalizar el curso de especialización, los y las estudiantes que acrediten la asistencia al 85% de las actividades, realicen las entregas obligatorias y cuyo proyecto innovador sea evaluado favorablemente, podrán participar en esta fase. El Campus de Cultura Empresarial del programa PIME3UV consiste en:

- una serie de talleres prácticos orientados a la mejora de los proyectos elaborados por los equipos en la fase anterior y se desarrollará en 2 jornadas completas de trabajo y una mañana, según consta en el Anexo III.
- La presentación pública de los proyectos ante la Comisión de Evaluación prevista en el apartado 4.2

De entre los equipos de innovación formados a raíz de esta convocatoria, vista la exposición pública de los proyectos de innovación resultantes del trabajo colaborativo realizado por cada equipo y las puntuaciones obtenidas por cada participante y cada proyecto en estas dos fases del concurso, la Comisión de Evaluación propondrá al órgano convocante:

- (a) Doce estudiantes como ganadoras y ganadores de las ayudas de matrícula y de alojamiento para participar en el campus internacional de la European Innovation Academy, ordenando a las personas participantes en función de la puntuación global (individual y de proyecto) obtenida en cada uno de los criterios de evaluación del apartado 4.4 de estas bases.
- (b) Los equipos de innovación ganadores de los Premios PIME3UV 2020, ordenando a los proyectos en función de la puntuación global obtenida en cada proyecto (criterios de evaluación del apartado 4.4 de estas bases de acuerdo con las características de cada modalidad).

Las personas y proyectos seleccionados en cada una de estas fases se harán públicas en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la páginas web del programa PIME3UV (<http://links.uv.es/uvempren/pime3UV>), de UVemprèn (<http://www.uv.es/uvempren>), de la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València (<http://catedraculturaempresarial.adeituv.es>) y de la Oficina de Políticas para la Excelencia (www.uv.es/opex).

4.4. Criterios de evaluación

La puntuación total del programa PIME3UV se repartirá entre las dos fases: la fase 1 de Experiencia Académica valdrá un 70% de la puntuación total. La fase 2 de Experiencia Empresarial contará el 30% de la puntuación total del programa.

La valoración de la fase 1 se realizará semanalmente en función de la calidad de las entregas, asistencia e implicación en el concurso.

En la segunda fase, se evaluará a las personas solicitantes teniendo en cuenta la participación individual y la calidad de los proyectos que elabore cada equipo de innovación, según los criterios siguientes:

1. Valoración individual de participación del estudiantado (puntuación máxima 50 puntos)
 - a. Habilidad para convencer de las ventajas del proyecto y coordinación con el resto del equipo (puntuación máxima de 20 puntos).
 - b. Dominio del tema, seguridad, coherencia en las respuestas dadas (puntuación máxima de 30 puntos).
2. Valoración del proyecto presentado por los equipos de innovación (puntuación máxima 50 puntos)
 - a. Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos): identificación del público potencial de los productos / servicios que ofrecerá la futura startup. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
 - b. Impacto y viabilidad de la idea (puntuación máxima de 10 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
 - c. Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 10 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - d. Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto (puntuación máxima 10 puntos): los recursos tienen que coincidir con el modelo de negocio presentado, en su caso.
 - e. Trabajo de equipo (puntuación máxima 10 puntos): se valorará la organización del equipo, la responsabilidad y manejo de recursos, la interacción con los compañeros y compañeras de trabajo y el grado de compromiso del equipo. Se valorará la calidad de las contribuciones individuales al proyecto, el grado de cooperación y la evolución del equipo.

5. Resolución

La Comisión de Evaluación elaborará una **propuesta de resolución** de concesión de las 12 ayudas previstas en esta convocatoria que tengan como beneficiarias a las doce personas ganadoras y los 4 proyectos merecedores de cada uno de los Premios PIME3UV 2020 y una propuesta de lista de espera, en caso de que se produjeran renunciaciones entre las personas ganadoras. Dicha propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar la aceptación expresa de la ayuda o, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>)

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

En la resolución se especificará el nombre y apellidos de las doce personas beneficiarias de las ayudas.

Además, la resolución definitiva contendrá un anexo en el que se especificará el nombre y apellidos de los y las estudiantes que podrán reconocer en su expediente académico 2 créditos ECTS por actividades de participación universitaria según lo previsto en el ACGUV 161/2019.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UV establezca para su seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Como obligación principal de las personas beneficiarias, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine, teniendo la obligación de devolver las ayudas concedidas en el caso de no participar en el Campus, sin que la causa que la motive sea de fuerza mayor.

2. Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la UV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. En el caso de recibir o disponer de financiación pública o privada para el proyecto, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano instructor de la convocatoria la concesión de dichas ayudas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con la justificación final de la ayuda.

La detección de un incumplimiento de estas obligaciones, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de dicha solicitud o de la ayuda si ésta hubiera sido concedida.

7. Publicidad

Las personas beneficiarias deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en las publicaciones, ponencias, y actividades de difusión de los resultados de su idea de negocio, mencionando expresamente que el proyecto ha sido financiado con una ayuda de la Universitat de València a través de UVemprèn y la Càtedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València.

8. Datos de carácter personal

8.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos

personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

8.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València y a la Cátedra de Cultura Empresarial que esta gestiona.
- A la European Innovation Academy (<http://www.inacademy.eu>) como entidad organizadora del campus internacional de la European Innovation Academy, para la gestión del evento.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente

del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

9. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando no tenga el mismo objeto.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Anexo II: Formulario de inscripción

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIMe3UV

Nombre y apellidos		
Correo electrónico de contacto		
NIF		Firma¹:
Vinculación a la UV		
Certificados que adjunta		
Teléfono		

LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:

Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del Programa PIMe3UV.

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.

Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las Bases de la convocatoria de selección de estudiantes de grado, máster y doctorado oficial de la UV para participar en el campus de verano internacional de la European Innovation Academy, en el marco del programa de innovación y motivación empresarial [PIMe3UV] de la Universitat de València.

¹ LA PERSONA FIRMANTE DECLARA: Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria